

RIO GALLEGOS, 03 DIC 2007.

VISTO:

El Expediente N° 61.716/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo 552 de fecha 10 de Septiembre de 2007 se otorga Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Lic. Rodolfo EUSEBIO en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa que posee en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 11 de Febrero de 2008 y por el término de SEIS (6) meses y se eleva al Consejo Superior la solicitud de excepción interpuesta por el mencionado docente a la Ordenanza N° 001/96 para extender dicha licencia;

QUE por Resolución N° 189/07 el Consejo Superior rechaza el pedido de excepción presentado por el Lic. EUSEBIO por entender que no se observa motivo particular y extraordinario que justifique adoptar una decisión de carácter excepcional;

QUE a fs. 18 el Lic. EUSEBIO requiere una postergación de la fecha de inicio de la licencia sin goce de haberes otorgada por Acuerdo N° 552/07 por razones académicas, informando que usufructuará la misma a partir del 12 de Marzo de 2008;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 552 de fecha 10 de Septiembre de 2007 y otorgar al Lic. Rodolfo EUSEBIO Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa que posee en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 12 de Marzo de 2008 y por el término de SEIS (6) meses según lo establecido en la Ordenanza N° 001/96 - Régimen de Licencias - Artículo N° 13 - Licencias Extraordinarias - II Sin Goce de Haberes - Inc. b) - Razones Particulares;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 552 de fecha 10 de Septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Lic. Rodolfo EUSEBIO (C.U.I.L. N° 20-10122088-6) en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa que posee en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 12 de Marzo de 2008 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Amelia Rodríguez  
a/c. Subdirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

825